



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y BAJA ANTE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, Y ACHATARRAMIENTO DE LOS MISMOS ANTE UN GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS

Con fecha 20 de agosto de 2019 por el Inspector Jefe Acctal., de la Policía Local se redactó Memoria Justificativa de la necesidad de contratación del servicio de retirada de vehículos retirados de la vía pública, depósito y baja ante la Jefatura provincial de Tráfico y achatarramiento de los mismos ante un gestor autorizado justificando la necesidad del contrato en base a lo siguiente:

El Ayuntamiento tiene la obligación impuesta por el artículo 5.2 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, de entregar a un centro de tratamiento para su descontaminación aquellos vehículos declarados abandonados de conformidad con el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

- Que no se dispone de las herramientas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
- Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado para realizar el proceso de destrucción y reciclaje de los vehículos, así como tramitar las bajas definitivas de los vehículos en la DGT.

Por ello es necesario la externalización de la prestación del servicio de retirada y transporte de los vehículos abandonados que se encuentren en la vía pública o en el Depósito Municipal una vez transcurridos los plazos que establece el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior descontaminación y destrucción expidiendo el certificado de destrucción del vehículo correspondiente.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es que recurrir a un Centro Autorizados de Tratamiento de Vehículos (CATV) es adecuado debido a la especialización que requiere el mismo.

Firmando la presente Memoria justificativa el Inspector Jefe Acctal., de Policía local y la Concejala de Régimen Interior Seguridad y Movilidad Ciudadana.

En Talavera de la Reina a 20 de agosto de 2019



